

PLAN DE TRABAJO

PRESENTACIÓN

Enmarcado en los artículos 34°, 35° y 36° del Reglamento del Congreso de la República, el presente Plan de Trabajo establece los principales lineamientos de acción sobre las actividades que desarrollará la Comisión de Ética Parlamentaria. Durante el periodo 2004 – 2006, para el cual ha sido elegida.

FINALIDAD DE LA COMISIÓN

Conforme a los acuerdos del Pleno del Congreso de la República, traducidos en las resoluciones legislativas números 021-2001-CR, del 16 de julio del 2002 y 016-2003-CR, publicada el 21 de noviembre del 2003, la Comisión de Ética Parlamentaria se crea para promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le impongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen conforme al Código de Ética Parlamentaria.

VISIÓN

Frente a la ciudadanía, las autoridades y ellos mismos, todos los congresistas de la República cumplen, individual y colectivamente con las normas de ética, la promueven en el seno del Congreso, así como en sus relaciones con las demás instituciones del Estado y de la Sociedad Civil.

MISIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Velar por el cumplimiento de las normas y principios de la ética parlamentaria, la probidad y la transparencia en los actos y acciones; y, promover la ética entre los congresistas. Orientando a mejorar la relación entre los parlamentarios y de estos, individualmente y en conjunto con los demás poderes e instituciones de Estado y la Sociedad. Proteger los derechos de la ciudadanía y los intereses de la Nación, en cuanto al comportamiento que les deben los congresistas.

INTRODUCCIÓN

En los esfuerzos de construcción y consolidación de la cultura democrática basada en principios, valores y conductas, el reto de prevenir y sancionar el mal comportamiento, la corrupción, las formas y modos inadecuados y todas aquellos hechos y acciones que contrarían las normas de ética parlamentaria, es un trabajo de largo aliento, cuya protección por las características propias de nuestra estructura, debe alcanzar más de una generación de peruanos hasta la satisfacción de la expectativa.

La problemática, es decir de connotación especializada, al ser básicamente de esencia conductual no afecta sólo los ámbitos políticos, sino que puede reflejar la ausencia de un consenso ético básico, por lo que la emisión de normas y el impulso del organismo especializado de aplicación, sólo constituye el primer paso en la lucha contra la inconducta, la corrupción y demás falta de valores. Las normas, si bien deberían generar incentivos de actuación, no garantizan un resultado positivo. Por lo cual, resulta imprescindible el esfuerzo de iniciar un proceso cuya extensión y resultados será prueba de la capacidad y creación esforzada de los involucrados en la Comisión de Ética Parlamentaria.

En dicho contexto, debe continuarse con la tarea de reforzar el marco normativo bajo el cual se organiza la Comisión de Ética Parlamentaria y sobre todo lo referido al Reglamento que el Código de Ética Parlamentaria exige para la función y procedimiento. Hay que reconocer que se han venido dando importantes avances en esta materia, sobre todo se ha desarrollado un texto de Reglamento aprobado al interior de la misma, que ha ayudado a funcionar a la Comisión, dándole un marco conceptual orientador. Sin embargo consideramos, que es necesario una modificación del Reglamento e inclusive de algunos artículos del Código de Ética Parlamentaria.

Un aspecto importante a considerar, es el trámite que se da a las consultas que pueden plantearse a la Comisión de Ética Parlamentaria, tanto por los congresistas, instituciones como por personas en general. Es necesario normar los mecanismos de respuesta y sobre todo la riqueza que representará el caudal de estas respuestas, que contribuirán a formar opinión sobre ciertos temas o puntos acerca de los cuales no existe una normatividad precisa. Con dicho conjunto, entre otros logros importantes, quedaría planteado el mejoramiento del Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento, mediante un proyecto de resolución legislativa, cuya aprobación por el Pleno del Congreso de la República, constituye un requisito fundamental, para su publicidad y aplicación. Por lo tanto, uno de los primeros objetivos es conseguir la aprobación de dicho documento.

A continuación, además de tener que empezar por desarrollar actividades de aplicación sobre las necesidades identificadas; en este tramo, el tema ético de fondo que postula que, siendo la persona la clave del problema y de la solución, es necesario para que las medidas alcancen éxito, lograr un verdadero y autentico compromiso de los actores políticos con las normas y valores fundamentales.

De esta manera, el énfasis del Plan de Trabajo propuesto para la Comisión de Ética Parlamentaria, incide en la persona del congresista como objetivo principal, y sus actitudes entre los congresistas y, de

ellos, en forma individual y/o conjunta hacia la búsqueda de un mejoramiento de sus relaciones con la sociedad entera. Siendo indispensable para esto establecer vínculos con la sociedad a través de audiencias, seminarios o foros y finalmente en el mejoramiento de la legislación vigente referida a la ética parlamentaria, a través de una iniciativa parlamentaria que modifique el Código de Ética Parlamentaria y proponga las modificaciones necesarias al reglamento de forma que desde ella sistematización legislativa queden como un todo engranado.

ANTECEDENTES LEGALES

Marco Constitucional de la Comisión:

La Constitución Política del Perú en su capítulo correspondiente al Poder Legislativo establece la estructura y funciones del Congreso de la República. En sus artículos 92°, 93°, 95° se incluyen disposiciones que abundan en el tema ético parlamentario; así como en el Artículo 97°, en lo que pudiera ser de aplicación.

Marco Normativo dentro de las Normas Parlamentarias:

El Reglamento del Congreso tiene como Anexo el Código de Ética Parlamentaria, que consta de siete capítulos, quince artículos y una disposición final y transitoria.

El Código de Ética Parlamentaria fue promulgado por Resolución Legislativa DEL CONGRESO N° 021-2001-CR, publicada el 16 de julio del 2002, con el objeto de finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene, investiga y sanciona a los legisladores que se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción.

Posteriormente fue modificado por Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2003-CR, del 21 de noviembre del 2003.

El presente Código forma parte del Reglamento del Congreso de la República y su incumplimiento da lugar a las sanciones previstas en él.

De la Conformación de la Comisión de Ética Parlamentaria:

El Pleno del Congreso de la República en su sesión del 29 de setiembre del 2004 aprobó el cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria, la cual se instaló al día siguiente. Los miembros titulares son los siguientes: Dra. Fabiola Morales Castillo, presidenta; Luis Santa María Calderón, vicepresidente, Carlos Almeri Veramendi,

secretario, Luis González Reinoso, Humberto Requena Oliva, Manuel Olachea García y Mario Ochoa Vargas.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2004 – 2006

1. OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO:

“Velar por el estricto cumplimiento del Código de Ética Parlamentaria con la finalidad de mejorar las relaciones entre los parlamentarios, buscando la solución de conflictos y fortaleciendo la imagen del Congreso de la República en su relación con la sociedad”

Esto se logrará:

1.1 Tramitando oportunamente las denuncias presentadas y propiciando la participación de Congresistas, instituciones, medios de comunicación, ciudadanos y partidos políticos que interactúan con los objetivos de la Comisión de Ética Parlamentaria a favor del fortalecimiento del vínculo parlamento- población.

1.2 Elaborando mecanismos alternativos como la Conciliación, para casos de enfrentamiento, entre Congresistas, antes que de confrontación y de sanción por denuncias y su incorporación en el Código de Ética Parlamentaria.

Meta:

El fortalecimiento del Congreso de la República cara a la población y el estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Código de Ética Parlamentaria.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES GENÉRICAS

Objetivo específico No. 1

“Contribuir al posicionamiento y fortalecimiento de la Comisión de Ética Parlamentaria en el Congreso, perfeccionando y consolidando sus instrumentos de operación, mecanismos y marco normativo acorde a las expectativas de los Congresistas y de la ciudadanía”

Esto se logrará:

1.1 Propiciando el intercambio de opiniones entre los miembros de la actual Comisión de Ética Parlamentaria, tendiente a lograr consensos respecto de la propuesta legislativa para la modificación del Código de Ética Parlamentaria.

1.2 Actualizando y sancionando el Reglamento Interno de la Comisión de Ética Parlamentaria para lo cual debe presentarse una iniciativa parlamentaria que concluya con la promulgación de una resolución legislativa del Congreso de la República a fin que el Reglamento de la

Comisión se ubique, al mismo nivel del Reglamento del Congreso de la República.

1.3 Efectuando acciones de consolidación de la difusión y promoción del Código de Ética Parlamentaria en el ámbito Congresal y sobre todo entre la sociedad.

● **Indicador de proceso:**

Incorporación de los aportes recibidos para el mejoramiento del Código de Ética Parlamentaria y; preparación de instrumentos y mecanismos complementarios.

● **Meta:**

Aprobación de la propuesta legislativa de modificación del Código de Ética Parlamentaria y sobre todo de la promulgación de un Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria a través de una resolución Legislativa del Congreso de la República.

Objetivo específico No 02

“Propiciar la generación de cambios positivos en la ética parlamentaria expresada en actitudes que los Congresistas deben asumir y exhibir en el ejercicio de su labor, entre ellos con las demás instituciones públicas y privadas y la sociedad”

Actividades

2.1. Diseño y ejecución de un Diagnóstico Rápido situacional de la capacitación, información y formación sobre el tema de la Ética Parlamentaria.

2.2. Diseño y ejecución de actividades y eventos de capacitación, información y formación en materia de Ética Parlamentaria

2.3. Diseño y ejecución de eventos nacionales e internacionales, informativos y formativos sobre la Ética Parlamentaria

2.4. Evaluación de los avances

2.5. Publicar y difundir a través del Portal del Congreso y de “El Heraldito”, las actitudes y conductas positivas sobresalientes de los Congresistas.

● **Indicador de proceso:**

Exhibición de Cambios positivos en la Ética Parlamentaria expresados en sus actos, productos y rendición de cuentas.

● **Meta:**

Actitudes positivas que redunden en una mejor opinión del Congreso y los parlamentarios.

Objetivo específico No 03

“Establecer una mejor relación de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso con las instituciones de la sociedad civil, los medios de

comunicación, los partidos políticos y la ciudadanía, para favorecer la relación Congreso- ciudadanía”.

Actividades

3.1 Diseño y ejecución de un Diagnóstico Rápido situacional de la relación Congreso- ciudadanía, relativa al tema de la Ética Parlamentaria.

3.2 Diseño y ejecución de actividades y eventos de acercamiento, sensibilización y colaboración con todos los estamentos involucrados en la relación Congreso- ciudadanía relacionada con el tema de la Ética Parlamentaria.

3.2.1. Con los partidos políticos y sus líderes, para propiciar el conocimiento y alcances del Código de Ética Parlamentaria dentro de los alcances de sus respectivos Códigos de Ética partidaria que prevenga la futura acción de sus Congresistas;

3.2.2. Con los medios de comunicación, mejorar el acercamiento mediante alternativas estratégicas como la intervención de agentes de intermediación del tipo cronistas parlamentarios internacionales;

3.2.3. Con la sociedad civil, a través de ONGs especializadas y proclives al trabajo de la Comisión.

3.3 Diseño e implementación de instrumentos y mecanismos para canalizar las consultas, sugerencias y aportes de la ciudadanía en el tema de la Ética Parlamentaria .

3.4 Difusión de las actividades de la Comisión sobre la materia; así como una encuesta mensual de opinión pública, a través del Portal del Congreso y de “El Heraldo”.

3.5 Diseño, preparación e implementación de un sistema de vigilancia y control ciudadano de la Ética Parlamentaria.

3.6 Diseño, preparación e instauración de la “Semana de la cruzada de Valores de la Ética Parlamentaria” con la participación de todos los actores sociales.

● Indicador de resultados:

Medios de comunicación, partidos políticos y ciudadanos que participan e interactúan con los objetivos de la Comisión de Ética Parlamentaria.

● Meta:

Lograr una relación fluida y positiva entre el Congreso de la República, y los congresistas con las instituciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los partidos políticos y la ciudadanía.

III. METODOLOGÍA

- Trabajo de gabinete y de campo (para la determinación de la procedencia de las denuncias y/o consultas y; para la preparación de los instrumentos y medios para el desarrollo del Plan de Trabajo).
 - Acopio de Información; fichaje con determinación del tema de análisis y/o investigación y características legales y/o de la normativa.
 - Recopilación y preparación de información complementaria y/o especializada, de ser el caso.
 - Análisis y preparación de Informes y otros instrumentos tanto para la Presidencia de la Comisión como para fines del Plan de Trabajo.
 - Trabajo legislativo para proponer las modificaciones al Código de Ética Parlamentaria y el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.
- Mantener actualizada la página web para difundir las propuestas y recoger las opiniones ciudadanas a través de foros de discusión, vídeo conferencias.
- Generación de un sistema de consulta y participación ciudadana en materia de ética parlamentaria.
- Gestionar recursos de cooperación internacional, a través de los canales regulares para materializar las actividades del Plan de Trabajo.
- Reuniones de Trabajo con las instituciones públicas y privadas para tratar los temas concernidos en el Plan de Trabajo.